MODIFICATORIO # 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 132-2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S NIT. 891.408.710-7

CONTRATANTE: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

CONTRATISTA: **PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S NIT. 891.408.710-7.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MORFOFISIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

ADICION: **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (6.191.627) M/CTE.**

PRORROGA: **CINCO (5) DIAS**

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL,** identificado con cedula de ciudadanía número **16.365.985**, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2020, expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Art.30 de la Ley 80/1993, quien se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, YORLADY GUTIERREZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° **42.086.989,** representante legal de **PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S,** según certificado de existencia y representación legal por la cámara de comercio de Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga al contrato de suministros N° 132-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato N° 132-2023, fue aprobado por las partes a través de SECOP II el día 3 de noviembre del 2023. **2)** El contrato se encuentra en ejecución actualmente, con un porcentaje de ejecución del 100%. **3)** Que el contrato tiene un término de duración de cuarenta y cinco (45) días y un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE, con fecha de terminación el día quince (15) de diciembre del 2023**. 4)** El supervisor del contrato presenta al señor rector, solicitud para adicionar al presupuesto del contrato un valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (6.191.627) M/CTE**,** y prorroga por cinco (5) días, teniendo en cuenta que en los últimos meses la ocupación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud ha aumentado considerablemente debido a la implementación del programa "Qué hay para hacer en el laboratorio" dirigido a estudiantes de primero a tercer semestre de los programas de medicina y enfermería, con iniciativa se permite que los estudiantes asistan en sus tiempos libres de manera autónoma para aprender o perfeccionar destrezas técnicas en el escenario de simulación que elijan, estos cuentan con el acompañamiento de una docente en el laboratorio para resolver inquietudes y desarrollar los talleres solicitados según las necesidades particulares de cada alumno. De esta manera, se promueve el aprendizaje activo y significativo al enfocarse en superar brechas formativas con una oferta flexible y personalizada de actividades de simulación clínica en momentos extracurriculares, lo anterior incremento la afluencia de estudiantes y esto llevo a un mayor uso de los insumos, el aumento de estudiantes número de talleres y horas Adicionalmente, desde el área de Bienestar Universitario también se han utilizado estos materiales para brindar una adecuada atención en salud a la comunidad académica. Debido al alto flujo de personas que se atienden en las instalaciones de la institución desde el área de

atención integral en salud como: Servidores Públicos, Docentes, estudiantes, contratistas y visitantes, donde se presta los servicios de consulta médica ocupacional, general y de enfermería, se desarrollan actividades de: promoción y mantenimiento de la salud, y primeros auxilios; encaminadas a lograr estilos de vida saludables en la comunidad universitaria. Estos servicios se prestan de forma eficiente y oportunamente en el consultorio o en los diferentes espacios del campus universitario. Para prestar esta atención con calidad se hace necesario contar con dotación de insumos, equipos médicos y medicamentos, que finalmente estarán al servicio de la comunidad ucevista para prestar la atención pre hospitalaria oportuna. **5)**. Por las anteriores consideraciones y necesidades de la institución, se requiere ejecutar la presente adición y prorroga al contrato de suministros N° 132-2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato de prestación de servicios que dice así: **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE**,** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, la cláusula quedar así: **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (38.671.627) M/CTE**,** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula **DURACION** del contrato de prestación de servicios que dice así: **DURACION:** El plazo será de doscientos cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. Por lo tanto, la cláusula quedar así: **DURACION:** El plazo será de cincuenta (50) días a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II. **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** la presenta adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.1281 del 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** Amplíese el valor del cubrimiento de las garantías previstas en el contrato de suministros N° 132-2023, de acuerdo a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: 1) la aprobación por las partes en la plataforma transaccional de SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás clausulas y parágrafos del contrato conservan su vigencia.

Elaboró: ***Ivan Montoya Zapata*** – *Profesional Universitario - Área de Contratación.*